

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-040-2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada pudiendo, en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que el Estado ejerce soberanía y jurisdicción, entre otros, en el mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental, sin desconocer legítimos derechos de otros estados sobre la base de reciprocidad que propende a la solidaridad humana en donde su dominio es inalienable e imprescriptible.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras es parte del Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional (OMI), desde el 23 de Agosto de 1959; y a fin de cumplir con las obligaciones señaladas en los Convenios Marítimos Internacionales suscritos y ratificados por nuestro país, dicha Organización ha recomendado formular e implementar criterios y mecanismos que comprometen a las diferentes autoridades que tienen competencia en el subsector marítimo y, en este orden, es imperativo e impostergable establecer una Estrategia Marítima para la República de Honduras con la finalidad de coordinar y monitorear todas las actividades que se desarrollan en el marco de la implantación de los Instrumentos Obligatorios de la Organización Marítima Internacional (OMI).

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras es Estado parte del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR/UNCLOS), mismo que, entre otras cosas, establece los derechos y obligaciones en cuanto a la calidad de Estado de Pabellón, Estado Ribereño y Estado Rector de Puerto.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante de Honduras, está a cargo de la administración, control y coordinación de todas las actividades que la ley le otorga, siendo una de sus atribuciones cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, los convenios internacionales marítimos de los que Honduras forme parte, entre otros, su marco normativo, así como las disposiciones legales y reglamentarias que guarden relación con su cometido.

CONSIDERANDO: Que la actividad marítima tiene un impacto significativo en el desarrollo económico nacional, a tal nivel que hoy en día es importante que exista una estrecha relación entre los participantes vinculados a esta actividad, con una visión estratégica a futuro que genere resultados en beneficio de la República de Honduras.

POR TANTO;

En el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos 10, 11, 16 párrafo segundo, 18, 245 numeral 11 y 274 de la Constitución de la República; 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; y, 1, 91 (reformado) y 92 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes “**LA ESTRATEGIA MARÍTIMA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI)**”, que literalmente establece:

“ACRÓNIMOS:

APIP: Auditoría (Auditor) de Protección de la Instalación Portuaria.
COPECO: Comisión Permanente de Contingencias.
COCESNA: Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea.
CONATEL: Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

DGAC:	Dirección General de Aeronáutica Civil.
DGMM:	Dirección General de la Marina Mercante.
ENP:	Empresa Nacional Portuaria.
ERP:	Estado Rector de Puerto.
MARPOL:	Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación del mar por los Buques.
MOU:	Memorando de Entendimiento.
OIRSA:	Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria.
OMI:	Organización Marítima Internacional.
OCPM:	Oficial de la Compañía para la Protección Marítima.
OPB:	Oficial de Protección del Buque.
OPIP:	Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.
OPR:	Organización de Protección Reconocida.
OR:	Organización Reconocida.
PBIP:	Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.
SAR:	Búsqueda y Salvamento Marítimo.
SDN:	Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.
SENASA:	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria.
SERNA:	Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente.
SNP:	Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas.
SOLAS:	Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar.
SOPTRAVI:	Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.
STCW:	Convenio de Formación, Titulación y Guarda de Gente de Mar.

GLOSARIO:

Administración Marítima: Estructura organizativa de la República de Honduras formada por diversos entes de la administración pública, en cuanto despliegan –dentro del ámbito de sus respectivas competencias- su actividad en las cuestiones relacionadas con el ámbito marítimo.

Autoridad Marítima: La Dirección General de la Marina Mercante de Honduras (DGMM), misma que se constituye como una Entidad Desconcentrada de la administración del Estado, adscrita a SOPTRAVI, con el carácter de organismo directivo de alto nivel, que en representación del Estado, se encuentra investido de la exclusiva potestad de normar, fiscalizar, supervigilar y hacer cumplir los Convenios Marítimos Internacionales, las políticas, leyes y reglamentos que éste dicta, relacionadas con las funciones que se le han encomendado en virtud de la Ley Orgánica de la Marina Mercante.

Consejo Marítimo: Órgano conformado por los entes de la Administración Marítima y encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones relativas a la correcta implementación de los Convenios Marítimos Internacionales de los que Honduras forma parte. Las actividades del Consejo se entenderán sin perjuicio de las potestades y atribuciones exclusivas de cada una de las Entidades participantes del mismo.

Estrategia Marítima: El instrumento que asegura una óptima contribución a las metas del desarrollo sustentable de la República de Honduras, partiendo del fortalecimiento de las capacidades individuales de gestión de cada entidad de la Administración Marítima.

Facilitación: tiene por objeto facilitar el transporte marítimo mediante la reducción y simplificación al mínimo de los trámites, documentos y formalidades relacionados con la llegada, estancia en puerto y salida de los buques que efectúan viajes internacionales.

Organización de Protección Reconocida (OPR): Según el Código PBIP, son los proveedores de servicios de seguridad para buques en instalaciones portuarias- y puntos de contacto de seguridad marítima regional y nacional, administran los niveles de seguridad e intercambian información relacionada con todas las cuestiones de protección marítima

Organización Reconocida (OR): Es una organización debidamente facultada por el Gobierno de Honduras, a través de un Contrato de Delegación sostenido con la Autoridad Marítima,

para inspeccionar y certificar los buques abanderados en Honduras en base a las leyes y reglamentos marítimos internacionales.

Sociedad Clasificadora: Es aquella encargada de dictar normas para la construcción de los buques y de vigilar que tales reglas se cumplan con el fin de que las naves se mantengan en buenas condiciones de navegabilidad ya que el precio del seguro de casco y maquinaria se establece en base a dicha clasificación.

La Estrategia Marítima de Honduras está dirigida al aseguramiento de tareas y acciones para orientar los procesos sobre seguridad y protección marítima, formación y titulación de la gente de mar, protección ambiental, aspectos jurídicos y de facilitación naviera. Los procesos ya citados tienen por propósito el asegurar una decisión óptima en la implantación y cumplimiento de normas tan elevadas como resulte posible de los instrumentos marítimos internacionales, ratificados por la República de Honduras.

VISIÓN DE LA ESTRATEGIA:

La Estrategia Marítima pretende ser una orientación general y herramienta de gestión para llevar a cabo acciones, de corto y mediano plazo, que permitan avanzar desde la realidad actual a un mejor escenario futuro, que responda a los intereses y necesidades nacionales en aspectos marítimos. En otras palabras, verbigracia de acciones diseñadas “a la medida” de la República de Honduras

Mediante la Estrategia se pretende establecer metas definidas y viables, de modo que la República de Honduras tenga la posibilidad de avanzar constantemente, cualitativa y cuantitativamente hacia un mejoramiento favorable para el debido desarrollo y posicionamiento en el escenario marítimo global.

Ella refleja la voluntad de responder a los desafíos marítimos globales, con una identidad propia y con una perspectiva que contribuya a las metas de desarrollo sustentable de la Nación.

OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA:

Por medio de la presente Estrategia Marítima, se aspira a concentrar los esfuerzos en aquellos temas que emergen como prioritarios y que son resultado del entorno cambiante que envuelve al sector marítimo

La presente Estrategia Marítima es el instrumento que asegura una óptima contribución a las metas del desarrollo sustentable de la República de Honduras, partiendo del fortalecimiento de las capacidades individuales de gestión de cada entidad de la Administración Marítima.

En este contexto, la Estrategia Marítima propone tomar en cuenta los siguientes criterios diferenciadores generales:

- Fomentar una “política de cooperación y participación”, entre las entidades que integran la Administración Marítima, fortaleciendo la capacidad asociativa y la voluntad. Para articular acciones y obtener logros, conjuntamente con otros sectores.
- Impulsar la capacidad de “innovación y creatividad” de la Administración Marítima para lograr metas en cualquier situación o condición adversa.
- Usar y fortalecer la capacidad de “gestión tecnológica” para implementar procesos y sistemas y optimizar así la gestión administrativa y operativa.
- Generar conductas orgánicas en pro de una “gestión marítima proactiva”.
- Reforzar la política de inversión en la “preparación y entrenamiento de los recursos humanos” de la Administración Marítima.
- Promover una “cultura de seguridad” que proporcione una base para la mejora continua de los procesos sobre seguridad y protección marítima, formación y titulación de la gente de mar, protección ambiental, aspectos jurídicos y de facilitación naviera

- La promoción de una política y voluntad institucional dinámica que permita la “adaptación a los cambios y nuevos requerimientos del entorno”.
- Impulsar la revisión y verificación continua de la eficacia de la República de Honduras con respecto del cumplimiento de sus obligaciones internacionales.
- Fortalecer la capacidad de los niveles de decisión para una conducción eficaz de los asuntos marítimos, permitiendo mejorar los recursos de gestión, la asociación con los actores del sector y el empleo de un enfoque integral para abordar los problemas del sector marítimo.
- Fortalecer el marco legal existente para facilitar la implementación de las acciones técnicas y administrativas aplicables a la gestión de la seguridad ambiental, de protección y facilitación marítima.
- Fortalecer las funciones de contralor, recurriendo a la innovación, uso intensivo de tecnología y focalización de los esfuerzos a las áreas de mayor riesgo.
- Fortalecer las capacidades de los actores para entender el escenario marítimo cambiante, sus prioridades y la importancia de su contribución en la solución de los problemas.
- Impulsar el logro, mantenimiento y mejora de los resultados.
- Fortalecer la estructura funcional y capacidad organizativa general de la Administración Marítima.

IMPLEMENTACIÓN Y PROGRAMA DE LA ESTRATEGIA:

Ámbito de Aplicación:

La presente estrategia propone involucrar al universo de actores de la industria marítima siendo acertado el mencionar, si que sea entendido en numerus clausus, los siguientes:

- Las empresas privadas y públicas del sector, como empresas navieras, portuarias, pesqueras, petroleras, aseguradoras y Organizaciones Reconocidas (OR), Organizaciones de Protección Reconocidas (OPR) e industria marítima auxiliar en general.
- Otros organismos del Estado que tengan competencia en materias afines al sector.
- Organizaciones gremiales y sociales involucradas en la actividad.
- Organizaciones y entidades regionales e internacionales vinculadas a estos temas.

Entidad Responsable de la Aplicación:

En virtud de las competencias estipuladas por ley, la responsabilidad de ejecución de las tareas y acciones recae sobre la Dirección General de la Marina Mercante de Honduras (DGMM) como ejecutora y gestora de las acciones, contando con el apoyo de un Comité Nacional de Administración Marítima (CONAMARH), como la instancia de diálogo en temas marítimos, siendo este integrado por: La Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI); La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO); La Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA); La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SDN); La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN); La Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores (SER); La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS); La Secretaría de Estado en los Despachos de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH); La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo; La Empresa Nacional Portuaria (ENP); La Autoridad Designada para la implementación del Código PBIP en Puertos; La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL); La Dirección General de Pesca (DIGEPESCA); La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Dirección General de Marina Mercante (DGMM), sin perjuicio de las instituciones gubernamentales o privadas que sean invitadas a instancia del Secretario Ejecutivo del CONAMARH.

Recursos para la Implantación del Programa de Acción:

Los recursos necesarios para la implementación de la Estrategia a través de su Programa de Acción provendrán básicamente del esfuerzo de la Administración Marítima de Honduras, proporcionados por:

- El presupuesto institucional respectivo, mismo que –dentro de márgenes posibles- cubrirán aquellas actividades nacionales o internacionales que estén consideradas en el plan de trabajo nacional.
- Otros recursos provenientes de proyectos o presupuestos ministeriales o aportes de otras entidades nacionales públicas o privadas, utilizados para actividades específicas consideradas en el plan de trabajo nacional y actividades de cooperación horizontal.
- Recursos Internacionales provenientes de proyectos concurrentes a la satisfacción de actividades parciales o completas del Plan de Cooperación Internacional y el Programa de Asistencia Técnica Internacional de OMI.

Implementación de la Estrategia:

La Estrategia, para su implementación, considera un Programa de Acción que integra un conjunto de actividades que son consideradas prioritarias. Al agrupar las temáticamente han sido divididas en seis (6) grupos de acciones:

- a) “fortalecer la seguridad marítima”;
- b) “fortalecer la protección del medio marino y Gestión Integral de la zona costera”;
- c) “fortalecer la protección marítima portuaria”;
- d) “fortalecer la formación y capacitación marítima y de la gente de mar”;
- e) “fortalecer la facilitación marítima”;
- f) “fortalecer el marco legal”.

Programas:

- a) El programa de acción dirigido al **“fortalecimiento de la seguridad marítima”** comprende las siguientes acciones:

- Fortalecer las capacidades de la Administración Marítima en materia de seguridad marítima para satisfacer las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, tendientes a impulsar, entre otros aspectos, la promoción del desarrollo de la Flota Mercante de bandera nacional en el orden local y su inserción competitiva en los tráficos internacionales.
- Optimizar los programas de vigilancia y control para el mantenimiento de las normas de gestión de la seguridad y evaluar la eficacia de las medidas encaminadas a cumplir con los convenios marítimos internacionales, ratificados por la República de Honduras.
- Mantener una organización de búsqueda y salvamento marítimo para asistir eficazmente en salvaguarda de las vidas humanas que se declaren en emergencia en el área de responsabilidad asignada a la República de Honduras.
- Mejorar la gestión de la información sobre seguridad marítima, a fin de proporcionar una base de datos que permita incrementar sustantivamente el contralor y la calidad de la gestión administrativa del buque a lo largo de su ciclo de vida.
- Incrementar el control de las condiciones de seguridad de los buques de bandera nacional, fiscalizando sus condiciones de estabilidad, carga y estiba, asignación de marcas de seguridad, sistemas y equipos de salvamento y prevención, contención y extinción de incendios, competencia y composición de las dotaciones mínimas de seguridad, a fin de minimizar los riesgos e índices de siniestralidad que exhibe el sector.
- Mantener el programa de gestión de la seguridad en materia de control de buques por el Estado rector del puerto, con la finalidad de uniformar criterios de actuación en todo el ámbito nacional e incrementar el nivel mínimo de inspecciones sobre buques extranjeros que visitan nuestros puertos, de conformidad con los convenios marítimos internacionales adoptados por la República de Honduras.

- Adoptar y Mantener todas las medidas necesarias para garantizar que las Sociedades de Clasificación Reconocidas cumplen con cada una de sus obligaciones consignadas en el respectivo Contrato de Delegación y con la normativa OMI aplicable.
 - Implementar, de acuerdo con las posibilidades de la Autoridad Marítima de Honduras, sistemas adecuados para la investigación de accidentes que permitan identificar las causas reales de los accidentes marítimos y, a partir de ello, buscar las soluciones para disminuir o eliminar su ocurrencia futura.
- b) El programa de acción dirigido al **“fortalecimiento de la protección del medio marino y Gestión Integral de la zona costera”** comprende las siguientes acciones:
- Fortalecer las capacidades de la Administración Marítima con el objeto de proporcionar una mayor atención a los retos ambientales, a la luz de las inquietudes y esfuerzos planteados a nivel nacional e internacional, por medio de la implantación eficaz y uniforme de las normas nacionales e internacionales en materia de prevención de la contaminación ocasionada por los buques y otras formas de contaminación de las aguas y de los ecosistemas en general.
 - Potenciar la participación de la Administración en los organismos internacionales y a nivel regional, basado en las capacidades propias y la oferta de capacitación técnica y cooperación horizontal.
 - Lograr mayor capacitación y especialización de los recursos humanos en materia de protección ambiental, fomentando la afectación de un mayor número de personal vinculado directamente a estas tareas.
 - Asegurar que las operaciones de los buques y terminales portuarias procuren optimizar su desempeño con el objetivo de minimizar su impacto ambiental y en apego a la normativa nacional e internacional.
- Asegurar el establecimiento y actualización continua de los planes nacionales y locales de contingencia según corresponda.
 - Impulsar la capacidad de respuesta real y permanente ante una contingencia nacida de derrames de hidrocarburos o Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas (SNP).
 - Incrementar las actividades de control de los buques nacionales y extranjeros en aplicación de los convenios internacionales relacionados con la prevención de la contaminación y protección ambiental.
 - Fomentar acciones tendientes al fortalecimiento de la conciencia ambiental en el sector marítimo.
- c) El programa de acción dirigido a **“fortalecer la protección marítima”**, comprende las siguientes acciones:
- Realizar gestiones bajo su marco competencial y apoyar, dentro de sus posibilidades, a la Autoridad Designada para la implementación del Código PBIP en Puertos a efectos de aportar a la mejora de la eficacia de los controles de las instituciones públicas en los puertos, a fin de proteger los diversos intereses nacionales (económicos, ambientales, turísticos, sanitarios, agrícolas, policiales, etc.), prevenir el terrorismo, contrabando, tráfico ilícito de personas y bienes, polizonaje, etc., facilitar el entendimiento puerto-ciudad, eliminar la operación de buques riesgosos e integrar los sistemas de información portuaria.
 - Establecer procedimientos administrativos para definir la Autorización, delegación y nombramiento de las Organizaciones de Protección Reconocidas para buques en concordancia con el Código PBIP y las pautas observadas en la Ley Orgánica de la Marina Mercante de Honduras y sus Reglamentos.
 - Establecer procedimientos administrativos para definir la Autorización, delegación y nombramiento de las Organizaciones de Protección Reconocidas en materia

portuaria en concordancia con el Código PBIP y las pautas establecidas en el Decreto PCM-002-2004.

- Certificación para los buques de nuevo ingreso en la Bandera Hondureña.
 - Mantener e implementar el Código PBIP en todas las Instalaciones Portuarias.
 - Evaluar la conveniencia de incluir aspectos de protección de buques a:
 - o Buques de cabotaje, trasbordadores y navegación en aguas interiores;
 - o Buques pesqueros;
 - o Embarcaciones de placer y turismo.
 - Fomentar el cumplimiento a las directrices MSC Res 622/Rev.1 y MSC Circ. 623/Rev.2 de OMI, que tratan sobre las responsabilidades en la materia de los gobiernos y de los Capitanes, tripulaciones y armadores, respectivamente; además, de la Resolución A.922 (22) “Código de prácticas sobre la investigación de los delitos de piratería y robo a mano armada perpetrados contra buques”.
 - Colaboración y Capacitación en los procedimientos de: Revisión de diagnóstico ambiental cualitativo; Evaluación de impacto ambiental; Licenciamiento ambiental.
- d) El programa de acción dirigido a **“fortalecer la formación y capacitación marítima y de la gente de mar”**, comprende las siguientes acciones:
- Mantener un plan estratégico educativo que permita definir objetivos, recursos y acciones a emprender por medio de sucesivos planes anuales de actividades, otorgándole estabilidad y coherencia a la administración estratégica del sistema educativo.
 - Mantener un plan de calidad educativa mediante el cual se pueda realizar una evaluación continua del sistema, teniendo en cuenta aspectos relacionados con “Gobierno y gestión”, “Docencia” e “Infraestructura y Equipamiento”.

- Continuar con la implementación de un sistema de auditorías que permita asistir y monitorear los centros de formación y capacitación de la gente de mar.
 - Propender al establecimiento de “sistemas de gestión de calidad” en los Centros de Formación, dando cumplimiento a las recomendaciones del STCW-95.
 - Prestar asistencia técnica en materia de formación y capacitación marítima y de la gente de mar en países de la región, con vista a mejorar la implantación y cumplimiento de los instrumentos marítimos internacionales.
 - Mantener la revisión continua de las normas nacionales, a fin de propiciar su actualización y adecuación a las aprobadas por los instrumentos marítimos internacionales.
 - Fomentar una mayor participación de la mujer, en el sistema de formación y capacitación marítima y de la gente de mar, a fin de brindar igualdad de oportunidades en la profesión marítima.
 - Gestionar la especialización y capacitación del personal administrativo, técnico-científico.
- e) El programa de acción dirigido al **“fortalecimiento de la facilitación marítima”** comprende las siguientes acciones:
- Promover la coordinación de todos los organismos públicos y privados que convergen en los principales puertos del país.
 - Propiciar el uso intensivo de la tecnología de la información y de los modernos medios de comunicación, con el propósito de mejorar la gestión de la información en el puerto, facilitando el intercambio y rápido procesamiento.
 - Promover la mejora continua de la facilitación del tráfico de buques, mediante el estudio de los procesos que siguen los buques, las personas y cargas transportadas, y la

información en el puerto, de acuerdo a las exigencias de cada organismo interviniente.

f) El programa de acción dirigido al **“fortalecimiento del marco legal”** comprende las siguientes acciones:

- Ratificar los Convenios Internacionales necesarios.
- Hacer el inventario de las normas secundarias vigentes (reglamentos) para la implementación de los convenios ratificados, identificando las áreas no cubiertas o insuficientemente cubiertas.
- Impulsar la aprobación de Leyes y Reglamentos necesarios para la correcta implementación de los Convenios Internacionales.
- Considerar y en su caso proceder a adherirse a las recomendaciones internacionales según proceda.
- Mantener la revisión continua de las normas nacionales, a fin de propiciar su actualización y adecuación a las aprobadas por los instrumentos marítimos internacionales.

EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA:

Las entidades que integran la Administración Marítima se esforzarán individual y colectivamente en el cumplimiento de los objetivos y acciones acordadas en la presente Estrategia Marítima.

Para facilitar la tarea de medición de los avances logrados en el cumplimiento de la Estrategia, cada entidad de la Administración Marítima, evaluará los logros con respecto al año anterior.

A efectos de llevar a buen término el proceso de evaluación se conformará dentro del Comité Nacional de Administración Marítima (CONAMARH) un Grupo técnico de Trabajo Interinstitucional, a fin de que proceda a:

1.- Definir indicadores tomando como referencia no exhaustiva el Anexo A del presente documento y que es contentivo de

“Indicadores de Control del Cumplimiento de la Estrategia Marítima de la República de Honduras”.

- 2.- Evaluar, si procede y bajo una óptica dinámica, el establecimiento de nuevos Indicadores que posibiliten una real medición de los avances en el cumplimiento de la Estrategia Marítima del presente quinquenio.
- 3.- Revisión y análisis de la información aportada por cada una de las entidades que conforma la Administración Marítima sobre los Indicadores Claves de Desempeño, lo que permitirá obtener conclusiones sobre el avance de la Estrategia Marítima de la República de Honduras. Ello posibilitará su optimización y actualización.
- 4.- Revisar la Estrategia Marítima al final de cada año a fin de identificar las nuevas directrices de la Organización Marítima Internacional (OMI) que deberán ser incluidas en la estrategia, así como cualquier cambio sustancial enfocado a la mejora continua que deba ser recomendada al Comité Nacional de la Administración Marítima para su inclusión en la Estrategia.

El proceso de revisión y análisis aquí citado incluirá las actuaciones y funciones de cada una de las Entidades con relación a los Indicadores claves de desempeño y aplicación de los Instrumentos OMI, con vistas a obtener mayor precisión en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del presente documento, propiciar una mejora de resultados y maximizar la capacidad organizativa en general.

Las entidades que integran la Administración Marítima difundirán ampliamente el texto de la Estrategia, asegurándose de su conocimiento en los diferentes niveles de la organización, eventualmente de acuerdo su decisión, podrán hacer una difusión más amplia en el sector marítimo, portuario y pesquero.

La presente Estrategia Marítima tendrá una vigencia por el término de cinco (5) años, renovable por un período similar, previa evaluación y examen de los logros alcanzados anualmente.

Área de Medición	Indicadores Claves de Desempeño
<p data-bbox="324 702 794 749">a) Seguridad Marítima</p> <p data-bbox="264 795 653 842">Objetivo Estratégico:</p> <p data-bbox="264 888 963 982">Reducir la pérdida de vidas humanas y buques en la región.</p>	<p data-bbox="1020 702 1719 982">1. Número de pérdida de vidas humanas (tripulantes y pasajeros) debido a incidentes relacionados con buques sujetos a convenios OMI y otros instrumentos, sobre el número total de vidas en riesgo.</p> <p data-bbox="1020 1028 1725 1401">2. Número de pérdida de buques sujetos a convenios OMI y otros instrumentos o a cualquier razón de seguridad marítima, distinta a aquella como pérdida constructiva total a los fines de seguros, sobre total de buques sujetos a convenios OMI y otros instrumentos.</p> <p data-bbox="1020 1448 1745 1821">3.- Descripción de los esquemas organizativos dirigidos a la búsqueda y salvamento marítimo (SAR) para asistir eficazmente en salvaguarda de las vidas humanas que se declaren en emergencia en el área de responsabilidad asignada a la República de Honduras.</p> <p data-bbox="1020 1867 1709 2054">4.- Número de Activaciones de SAR, personas rescatadas, personas fallecidas, personas heridas, capacidad de respuesta.</p> <p data-bbox="1020 2101 1725 2520">5.- Número de Auditorías y descripción de procesos de Control y Seguimiento ejecutados sobre las Sociedades de Clasificación Reconocidas a efectos de determinar que cumplen con cada una de sus obligaciones consignadas en el respectivo Contrato de Delegación y con la normativa OMI aplicable.</p>

	<p>6. Número de procesos de investigación de accidentes marítimos.</p> <p>7.- Adhesión a “Memorando de Entendimiento (MOU) de Estado Rector de Puerto.</p> <p>8.- Número de buques inspeccionados.</p> <p>9.- Número de buques con deficiencias.</p> <p>10.- Número de buques detenidos.</p> <p>11.- Número de deficiencias directamente vinculadas al desempeño de Organizaciones de Clasificación Reconocidas.</p> <p>12.- Identificación de las medidas de control de las condiciones de seguridad de los buques de bandera nacional.</p>
<p>b) Contaminación Marina</p> <p>Objetivo Estratégico:</p> <p>Reducir la cantidad de toneladas de hidrocarburos y mercancías peligrosas descargadas a las aguas por los buques en la región.</p>	<p>1.- Toneladas de hidrocarburos descargadas por tonelada milla t/por mar.</p> <p>2.- Número de derrames producidos y volumen derramado.</p> <p>3.- Toneladas de mercancías peligrosas descargadas por ton transportada por mar.</p> <p>4.- Número de Instalaciones o Servicios Móviles de Recepción autorizadas bajo los diversos Anexos de MARPOL.</p> <p>5.- Número de vertimientos con permiso particular o general (Dragados/otros).</p>

	<p>6.- Número de vertimientos no autorizados. (Dragados/otros).</p> <p>7.- Disponibilidad de equipo y personal especializado para la prevención y control de la contaminación marítima nacida de derrames de hidrocarburos y/o químicos. (Local y Nacional).</p> <p>8.- Número de Planes de Contingencia aprobados (locales y nacionales).</p>
<p>c) Protección Marítima Portuaria</p> <p>Objetivo Estratégico:</p> <p>Incrementar la protección de los buques e instalaciones portuarias. Contribuir a la reducción de incidentes de piratería y robos a mano armada.</p>	<p>1.- Número de Instalaciones Portuarias Certificadas bajo las pautas del Código PBIP (Declaraciones de Cumplimiento).</p> <p>2.- Número de Buques certificados bajo las pautas del Código PBIP.</p> <p>3.- Número de sucesos de protección sobre buques sujetos al Capítulo XI-2 del SOLAS.</p> <p>4.- Número de actos de piratería o robos a mano armada perpetrados contra buques sujetos al Capítulo XI-2 del SOLAS.</p> <p>5.- Número de personas capacitadas (OPIP, APIP, OPB, OCPM).</p> <p>6.- Número de zafarranchos y ejercicios prácticos ejecutados.</p> <p>7.- Número de atentados producidos en perjuicio de instalaciones portuarias, buques nacionales y buques extranjeros en aguas y puertos nacionales.</p>

<p>d) Formación y capacitación marítima y de la gente de mar</p> <p>Objetivo Estratégico:</p> <p>Definir objetivos, recursos y acciones a emprender a efectos de otorgarle estabilidad y coherencia a la administración estratégica del sistema educativo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Número de oficiales registrados. 2.- Número de Marineros registrados. 3.- Número de Centros de Formación. 4.- Cursos impartidos bajo el Convenio STCW95. 5.- Descripción de Infraestructura y Equipamiento. 6.- Número de Certificados Fraudulentos identificados y número de casos notificados a la OMI. 7.- Auditoria independiente ejecutadas para la verificación del sistema nacional de formación, certificación y guardia de gente de mar. 8.- Número de capacitaciones impartidas al personal administrativo, técnico-científico.
<p>e) Facilitación marítima</p> <p>Objetivo Estratégico:</p> <p>Promover la coordinación de todos los organismos públicos y privados que convergen en los principales puertos del país.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Número de visitas oficiales efectuadas. 2.- Número de reuniones realizadas con las Entidades que conforman la visita oficial.
<p>f) Fortalecimiento del marco legal</p> <p>Objetivo Estratégico:</p> <p>Promover la ratificación y mejora de</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Ratificación de los convenios OMI y enmiendas. 2.- Cumplimiento de los convenios OMI. Inventario de las normas secundarias vigentes (reglamentos),

su cumplimiento y aplicación de los instrumentos OMI.

para la implementación de los convenios ratificados, identificando las áreas no cubiertas o insuficientemente cubiertas.

3.- Número de enmiendas a los instrumentos de obligado cumplimiento que han sido incorporadas en la legislación nacional.

4.- Promedio de la tasa de ratificación del tonelaje con respecto al total de la flota mercante mundial.

5.- Inventario de adhesiones a las recomendaciones internacionales.

6.- Inventario de Acuerdos/Convenios Interinstitucionales requeridos para lograr las metas de implantación efectiva de los instrumentos internacionales.

7.- Número de análisis y -según proceda- número de adhesiones a las recomendaciones internacionales.”

ARTÍCULO 2.- Créase el Comité Nacional de la Administración Marítima de Honduras, en adelante el **CONAMARH**, como un ente permanente y no vinculante, responsable de evaluar y recomendar medidas que promuevan la correcta implementación de la Estrategia Marítima de la República de Honduras en el Marco de la Implementación de los Instrumentos Obligatorios de la Organización Marítima Internacional.

ARTÍCULO 3.- El **CONAMARH** estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), o su suplente legal, quien lo presidirá;
- b) El Comisionado Permanente de Contingencias (COPECO), o su suplente legal;
- c) El Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), o su suplente legal;

- d) El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, o su suplente legal, y los Comandantes de la Fuerza Aérea, Fuerza Naval y Fuerza Ejército;
- e) El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), o su suplente legal;
- f) El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores (SRE), o su suplente legal;
- g) El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS), o su suplente legal;
- h) El Secretario de Estado en los Despachos de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH), o su suplente legal;
- i) La Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, o su suplente legal;
- j) El Gerente General de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), o su suplente legal;
- k) El titular de la Autoridad Designada para la implementación del Código PBIP en Puertos o su suplente legal;

- l) El Comisionado de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CONATEL), o su suplente legal;
- m) El Director General de la Dirección General de Pesca (DIGEPESCA), o su suplente legal;
- n) El Rector(a) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), o su suplente legal; y,
- o) El Director General de la Dirección General de la Marina Mercante de Honduras (DGMM), o su suplente legal, quien actuará como Secretario Ejecutivo y coordinador de las actividades realizadas por el CONAMARH.

El Secretario Ejecutivo del **CONAMARH** podrá invitar al Representante Legal de cualquier otra institución gubernamental o privada para que contribuya a la promoción y consolidación de la Estrategia Marítima; de igual manera podrá actualizar la Estrategia Marítima cuando para el cumplimiento del objetivo general lo requiera.

ARTÍCULO 4.- Serán funciones del **CONAMARH**:

- A. Identificar y recomendar las acciones necesarias para solucionar cualquier problemática atinente a la implementación de los Convenios Marítimos Internacionales de la OMI de los que Honduras forma parte;
- B. Establecer mecanismos de consulta con diversos actores nacionales e internacionales involucrados en la implementación de los instrumentos internacionales de la OMI;
- C. Conformar y organizar los Grupos Técnicos que sean necesarios para ejecutar la Estrategia Marítima;
- D. Participar en el proceso de desarrollo, actualización, revisión y modificación de la Estrategia Marítima. De igual forma verificar que dichas modificaciones sean integradas en la precitada estrategia;
- E. Monitorear y hacer recomendaciones sobre el uso de los avances técnicos, científicos y de ingeniería relacionados con la correcta implementación de los Convenios Marítimos Internacionales de la OMI;
- F. Formular propuestas y recomendaciones sobre acciones o medidas a adoptar por las diversas Entidades

involucradas en la ejecución de la estrategia Marítima o a cualquier otra institución que pudiera contribuir a su mejor ejecución;

- G. Garantizar y promover tanto la difusión pública, comprensible y periódica como el acceso a la información respecto a los avances y resultados de la ejecución de la Estrategia Marítima, cuando lo permita la política de seguridad del Estado de Honduras;
- H. Participar en el seguimiento y coordinación de proyectos de contenido y alcances similares a los señalados en la Estrategia Marítima; e,
- I. Aprobar su Reglamento Interno en el que se especificarán los mecanismos requeridos para evaluar los avances de la implementación de la Estrategia Marítima.

Para los efectos del Literal C que antecede, cada miembro del **CONAMARH** designará su representante, los que se reunirán en concordancia al Plan Operativo del **CONAMARH** o cuando las circunstancias lo requieran.

ARTÍCULO 5.- El **CONAMARH** se reunirá de manera ordinaria por lo menos dos (2) veces al año y extraordinariamente cuantas veces sea necesario y, la convocatoria a sus reuniones se realizará a través del Secretario Ejecutivo. Un Reglamento Interno definirá su funcionamiento, el cual será aprobado por el **CONAMARH** y emitido por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto Ejecutivo deroga el Acuerdo Ejecutivo Número 20-2012, del 30 de abril del año 2012, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República Número 32,824, de fecha 19 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia el día de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República.

Dado en el municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACION, POR LEY

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACION

JOSÉ SALVADOR PINEDA PINEDA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA EN EL
SECTOR SALUD

ALBA MARCELA CASTAÑEDA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD, POR LEY

MARIA ANTONIETA GUILLEN VASQUEZ
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA
SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO
PRESIDENCIAL

DIANA VALLADARES MEJIA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

CARLOS ROBERTO FUNES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL, POR LEY

EVELYN BAUTISTA GUEVARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

CARLOS GUNTHER LAINEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO, POR LEY

ADOLFO RAQUEL QUAN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA,
POR LEY

JORGE BOGRAN PERDOMO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

MARCO JONATHAN LAINEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, POR LEY

KAROLINE PACHECO SUAZO
SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION Y
COOPERACION EXTERNA, POR LEY

MANUEL ANTONIO SIERRA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES, POR LEY

SYNTIA BENNETT SALOMON
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO, POR LEY

MARCO TULIO TROCHEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUVENTUD, POR LEY

LUIS GREEN MORALES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS

NECTALY MEDINA AGURCIA
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO

ROBERTO ENRIQUE ZABLAHAYALA
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE
INVERSION SOCIAL

MARIA ANTONIETA BOTTO
MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA MUJER

JOSE TRINIDAD SUAZO
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

**CONFIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20
DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION
PÚBLICA**

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA